

inau

inau

Resolución
3749/2019**Expediente**
60853/019**Acta N°**
2019/0060

VISTO: la necesidad de proceder a asignar a los servicios del Instituto los cupos de pasajes correspondientes al ejercicio 2020;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 1953/013 de fecha 18 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Uso, Administración, Control y Rendición de las Órdenes de Pasajes dentro del País;

CONSIDERANDO: I) que la División Planificación Presupuestal realizó un análisis histórico de los cupos de pasajes asignados, solicitudes formuladas por distintos servicios y la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo, para proyectar los cupos a asignar para el ejercicio 2020;

II) que en tal sentido, sugiere disponer la asignación de cupos de pasajes de acuerdo al anexo que luce a fs. 04 de las presentes actuaciones;

III) que estas Autoridades en virtud de lo informado por la citada División, entienden pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme a lo sugerido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;


**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º) ASÍGNANSE a partir del 1º de enero de 2020, cupos de pasajes a los servicios del Instituto de acuerdo al anexo que luce a fs. 04, y que forma parte de la presente Resolución.

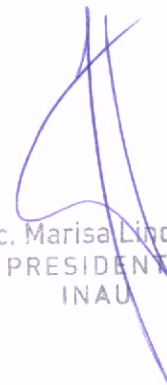
2º) COMUNÍQUESE a Dirección General, a los servicios mencionados, Auditoría, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, División Planificación Presupuestal y a la División Adquisiciones, hecho; **pase** a División Financiero Contable a sus efectos.

AR/APG/NI/PC

Fecha Acta: 19/12/2019 - Numero Acta: 2019/0060



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU